

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 30 de Diciembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Imaginería, otro de Caballería, D. Juan Zanon.—Hospital y provisiones, núm. 68, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Seccion 1.ª

Hallándose vacante la plaza de Alférez del Tercio de Manila de la plaza de Mindoro, por ascenso del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 24 del corriente se ha servido disponer se publique en la Gaceta oficial, para general conocimiento y á fin de que los individuos comprendidos en el art. 28 del Reglamento de los Tercios de Policía que desean ocuparla, dirijan sus solicitudes informadas y documentadas por conducto ordinario á este Gobierno General dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha de esta insercion.

Manila, 27 de Diciembre de 1892.—L. de la Torre.

Artículo 28 que se cita del Reglamento de los Tercios de Policía.

Las vacantes de Alférez se darán á nueva entrada á retirados ó Sargentos 1.os ó 2.os del Ejército á quienes no les falte más de dos años de los que deben servir en Filipinas, los cuales cubrirán en los tercios sin poder dejar antes el servicio.

Seccion 3.ª

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes de 1.ª y 2.ª clase de la Cárcel pública de Samar, dotada la primera con 180 y 120 pesos anuales la segunda; la de 2.ª clase de Zamboanga con 120, y la de 3.ª clase de Leyte con 72; el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los individuos que deseen solicitarlas presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General, los que residen en Manila, ó en los Gobiernos de provincia, los que no se hallen en aquel caso, concediendo para ello un plazo de treinta días que se empezará á contar á partir de esta fecha.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—Luis de la Torre y Villanueva.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal del arrabal de San Fernando de Dilao de esta Capital, una caraballa, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á ella, se presenten á reclamarla en esta Secretaría, con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez

días; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Francisco Gomez.

Hallándose depositado en el Tribunal del arrabal de San Fernando de Dilao de esta Capital, un carabao castrado, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á dicho carabao, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Francisco Gomez.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes del arrabal de Sta. Cruz, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresion descendente, ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital, núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 535'66 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.071'32 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.071'32.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, S. José y Tondo por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895 con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresion descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'18 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 301 del día 28 de Octubre del corriente año, pero entendiéndose

modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs 1.237'56, equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.475'13 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la sala capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo venidero, á las diez de su mañana.

Manila, 23 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del arriendo del juego de gallos del 2.º grupo del rádio municipal, que comprende los arrabales de Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, con entera sujecion al pliego de condiciones y anuncio publicados en la Gaceta oficial de los días 12 y 24 respectivamente de Marzo último, con la baja del 5 p^o del tipo anterior ó sea el de la cantidad de pfs. 33.752'96 en el trienio ó pfs. 11.250'98 6/8 anual.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 10 de Enero próximo á las diez de su mañana.

Manila, 22 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres.
37.771	8 Nov. 1891	8 »	William Fradin.
15.979	21 Mayo 1892	1 »	Sinfrosa Reyes.
11.257	12 Abril »	3 »	Dominga Mariano.
12.109	21 » »	2 »	Sinfrosa Reyes.
35.650	25 Nov. »	5 »	Dominga Jante.
164	2 Enero »	20 »	Buenave.ª Morales.
31.328	17 Octubre »	2 »	Macaria Mendoza.
10.107	1.º Abril »	40 »	José M.ª García.
21.269	8 Julio »	25 »	Nicolás Castillo.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 13 de Diciembre de 1892.—José Zaragoza.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. y S. L CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las alhajas procedentes de la Casa Agencia de Empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 17 de Diciembre de 1892 por el Martillo de D. Manuel Genato, ante el Notario público D. Numeano Adriano; á saber:

número de la papeleta	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sdo á favor de la penda
48124	Un par criollas de oro con perlitás.	4'4	5'1	5
48160	Un par aretes de tumbaga.	1'4	2'2	6
48161	Un par criollas de oro.	1'4	1'4	
48162	Un rosario de madera y oro con lazo de tumbaga.	1'4	2'4	1
48166	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'4	2'3	7
48196	Un rosario de coral con tres padres nuestros de oro con lazo y relicario de oro y un par aretes de oro.	15'	16'1	11
48221	Un par aretes de oro con pelo de id.	1'4	1'4	
48224	Un par aretes y un anillo de oro con perlitás.	4'4	4'4	
48229	Una peineta de carey con oro.	1'4	2'	4
48253	Una cadena reventada de oro y un anillo de oro con un diamantito.	10'4	10'5	1
48257	Un anillo de oro.	1'4	1'4	
48332	Un anillo de oro con una piedra falsa y dos perlitás.	1'4	1'4	
48340	Una peineta de carey con oro, un par criollas de tumbaga.	1'4	1'4	
48367	Un par aretes de oro, dos anillos de id. con perlitás y un par criollas de tumbaga.	4'4	4'4	
48377	Tres peinetas de carey con oro, un par aretes de oro con pelo de id. roto, otro id. id. de id. y pelo, un boton de oro y un ensarto de padres nuestros tamborines y compiteados de oro con lazo de tumbaga.	13'4	16'6	22
48396	Una horquilla de plata oro y pelo, un anillo de oro, otro id. y un boton de oro con cuatro perlitás y una barra de plata, un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de oro.	9'	11'6	26
48438	Un rosario de coral y oro con lazo y cruz de plata dorada.	4'4	4'6	2
48446	Dos pares aretes de oro con perlas pequeñas y perlitás.	12'	14'2	22
48478	Una peineta de carey con tumbaga, un anillo de tumbaga con piedra falsa y perlitás falta una	1'4	1'4	
48493	Peineta de carey con oro y pelo, dos horquillas de plata oro y pelo, dos pares aretes de oro, uno de ellos con pelo.	3'	4'1	1'1
48513	Un anillo de oro con tres perlitás.	1'4	1'7	3
48534	Un par gemelos, tres botones y un anillo de oro.	6'	7'	1'
48543	Una peineta de caray y oro con azabache, un boton de plata y oro con un brillantito.	3'	3'4	4
48552	Un anillo de oro con un diamantito.	4'4	6'	1'4
48596	Tres peinetas y cuatro clavos de plata y oro con perlas pequeñas y perlitás. un par criollas y dos alfileres de oro con id. id., una gargantilla de oro con cruz de id. y perlitás y un anillo de id. con nueve diamantitos.	72'	72'	
48597	Dos anillos de oro con cuatro brillantes pequeños.	42'	42'	
48598	Un anillo de oro con un brillante pequeño y brillantitos.	22'4	25'	2'4
48599	Cuatro peinetas de carey con oro, dos botones de oro, dos id. y dos anillos de oro con una turqueza, una perla falsa y cuatro perlitás, una horquilla de tumbaga, dos lazos y un relicario de id. y una cruz de hueso con cantoneras de tumbaga, un rosario de oro con lazo y relicario de tumbaga, otro id. de coral y oro con lazo y cruz de oro, otro id. de azabache y oro con lazo y cruz de tumbaga, otro id. de madera y oro con lazo y cruz de tumbaga, otro id. de id. id. con lazo y relicario de oro y pelo, diez pedazos de plata y un alfiler de oro con piedra falsa.	45'	51'	6'
48607	Tres botones de oro con tres brillantitos.	18'	18'	
48614	Un anillo de plata dorada con piedras falsas y un par criollas de id. id. con ocho perlitás y un anillo de oro.	1'4	3'2	1'6
48663	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'4	1'6	2
48757	Una peineta de caray con tumbaga, un anillo de oro con piedras falsas y un rosario de azabache con lazo y relicario de tumbaga.	4'4	4'4	
48760	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlitás y un par aretes y un alfiler de oro con id.	15'	15'	
48798	Dos clavos de plata y oro con perlitás, un par broqueles de oro con cuatro id. y un alfiler de oro con perlitás.	4'4	4'5	1'

Número de la papeleta	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo á favor de la prenda.
48818	Un par aretes y un anillo de oro con perlitás.	9'	9'	
48892	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	21'	24'2	3'2
48924	Un par broqueles de oro con vidrios y una hevilla y un dedal de plata.	1'4	1'4	
48934	Un par criollas de tumbaga.	1'4	1'4	
48953	Una cruz de oro con perlitás.	3'	4'2	1'2
48997	Un par criollas de oro y otro id. aretes de tumbaga.	1'4	1'4	
49007	Un alfiler de oro con perlitás.	3'	3'	
49011	Una horquilla y tres anillos de tumbaga, otro id. de id. con una piedra falsa, un par criollas de oro, otro id. aretes de id. con perlitás y dos anillos de id. con piedras falsas.	4'4	7'	2'4
49031	Un par aretes de oro con doce brillantitos.	42'	43'6	1'6
49042	Dos anillos de oro con trece perlitás.	1'4	2'2	6
49078	Una peineta pequeña de carey con tumbaga y un par aretes de tumbaga.	1'4	1'7	3
49103	Cinco monedas de oro de á dos pesos.	12'	12'2	2
49111	Una peineta de carey con oro y un par criollas de oro con dos piedras falsas.	3'	3'	
49176	Una peineta y dos clavos de plata y oro con perlitás.	21'	21'	
49247	Un brillantito puesto en cera.	6'	6'	
49295	Un par aretes de oro y un anillo de oro con perlitás.	3'	3'	
49301	Dos anillos de oro con perlitás.	1'4	2'6	1'2
49329	Una peineta de carey con oro, un par aretes de oro y pelo y otro id. id. de tumbaga.	3'	4'	1'
49374	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas roto.	1'4	1'4	
49393	Un alfiler de oro con perlitás.	1'4	2'	4
49410	Una peineta de carey con tumbaga y un par aretes de oro y pelo.	1'4	1'4	
49430	Una peineta de carey con oro, una horquilla de tumbaga y un anillo de oro con cuatro perlitás.	3'	3'	
49456	Una peineta de cobre y oro con perlitás, dos clavos de plata y oro con id., un par aretes y un alfiler de oro con id.	19'4	19'4	
49491	Dos horquillas de tumbaga y anillo de oro.	1'4	2'3	7
49493	Un par aretes y un boton de oro con perlitás, un boton de oro con un brillantito y un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de oro.	19'4	19'5	1
49511	Un rosario de azabache y oro con lazo y relicario de tumbaga.	6'	6'	
49528	Un anillo de oro con tres perlas pequeñas.	1'4	3'1	1'7
49550	Un anillo de oro.	1'4	1'4	
49574	Un par aretes de oro y pelo y otro id. de id. con once perlitás.	4'4	4'7	3
49605	Un reloj para bolsillo con caja de oro número 81510 y leontina de oro con guardapelo de id.	70'	70'	
49608	Un anillo de oro con un brillante.	70'	70'	
49696	Dos anillos de oro.	1'4	2'1	5
49747	Una peineta de carey con tumbaga y una horquilla de tumbaga.	1'4	1'5	1
49793	Un rosario de coral y oro con lazo y relicario de oro.	9'	9'1	1
49847	Un par criollas de oro con perlitás.	4'4	4'4	
49860	Un par criollas de oro, una dormilona de id. con piedra y una roseta y un engaste de oro con siete perlitás.	3'	3'2	2
49864	Un brillantito pequeño suelto.	22'4	22'4	
49931	Una peineta de carey con oro y un par aretes de tumbaga.	1'4	1'6	2
49933	Una peineta de carey con tumbaga y un anillo de tumbaga.	1'4	1'4	
49957	Un rosario de coral y oro con lazo y relicario de id. id.	1'4	1'4	
49961	Un anillo de oro.	1'4	1'4	
49970	Dos botones de oro con dos brillantes pequeños.	37'4	37'4	
49982	Un par aretes de oro.	1'4	1'4	
3.ª Serie. 4	Una peineta de carey con tumbaga y un par criollas de oro con once perlitás.	3'	3'3	3
9	Un par aretes de oro con timsim y un anillo de tumbaga.	1'4	2'1	5
12	Una peineta de carey con oro, una horquilla de plata y tumbaga y un anillo de tumbaga.	1'4	2'2	6
21	Un par aretes de tumbaga.	1'4	1'5	1
52	Dos anillos de tumbaga.	1'4	2'	4
87	Una peineta de carey con oro y pelo y un par aretes de oro con pelo de id.	1'4	1'6	2
149	Dos anillos de oro con tres piedras falsas y perlitás.	3'	3'5	5
151	Tres anillos de oro.	3'	3'	
217	Un anillo de oro con cinco brillantitos.	7'4	7'7	3
226	Un par criollas de oro con perlitás, un par sarcillos de id. esmaltado con dos piedras falsas.	6'	6'6	6
228	Un anillo de oro.	1'4	1'4	
238	Dos botones de oro y plata con perlas falsas.	1'4	2'3	7

DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo a favor de la prenda.
Un anillo de oro.	1'4	1'6	'2
Un par criollas de oro y un anillo de tumbaga.	1'4	1'6	'2
Un par aretes de oro con perlas pequeñas y dos perlititas.	6'	6'4	'4
Un rosario de abalorio y oro con lazo y cruz de oro.	1'4	1'4	
Dos clavos de plata y oro con perlititas y un anillo de oro con tres id.	7'4	7'4	
Un alfiler y dos anillos de oro con un brillante pequeño y diez brillantitos.	65'	65'	
Un par broqueles de oro con dos perlas pequeñas y perlititas.	4'4	4'4	
Dos botones de oro con dos perlititas.	1'4	1'7	'3
Tres anillos de oro.	3'	3'6	'6
Un par criollas de oro.	1'4	1'4	
Un anillo de oro con cinco brillantitos.	13'4	13'5	'1
Una peineta de carey con oro.	1'4	1'6	'2
Dos peinetas de carey con oro, uno de ellos roto.	1'4	1'4	
Una peineta de carey con oro, un anillo de oro con piedra falsa.	1'4	1'5	'1
Una pulsera de oro con una perla pequeña y chispas de diamante y un anillo de oro con un diamante pequeño.	33'	41'1	8'1
Un par aretes y otro id. criollas de plata dorada con piedras falsas, un anillo de id. id. con perlititas y otro id. de oro con id.	3'	5'3	2'3

DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Saldo a favor de la prenda.
Una peineta de carey con tumbaga.	1'4	1'4	
Un rosario de oro con lazo y relicario de id.	12'	16'1	4'1
Una peineta de carey con tumbaga y un anillo de tumbaga.	1'4	1'4	
Un par aretes y un anillo de tumbaga.	1'4	1'4	
Un anillo de oro con tres brillantitos y otro id. de id. con siete diamantitos.	22'4	22'5	'1
Catorce padres nuestros y veintiocho cadenas de oro con lazo de id.	6'	7'7	1'7
Un par criollas de tumbaga.	1'4	1'4	
Un par criollas de oro.	1'4	2'	'4
Un rosario de oro con lazo y relicario de id. y un par aretes de oro con perlas pequeñas y perlititas.	18'	18'1	'1
Un anillo de oro con cuatro brillantitos.	15'	17'1	2'1
Un par aretes de oro con pelo de id.	1'4	1'4	

pfs. 70'7

Manila, 17 de Diciembre de 1892.—P. P. M. Genato.—Juan Reyes, R. C. Gonzalez.

Yo el infrascrito Notario doy fé que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Ricardo C. Gonzalez, sita en la plaza de Calderon de la Barca núm. 15 y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la relacion precedente.—Manila.—Fecha ut supra.—Numeriano Adriano.
Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento.
Manila, 27 de Diciembre de 1892.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

PROVINCIA DE UNION. Pueblo Rosario.

Eduardo Montilla solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Bomtang Amlang y otros.» cuyos límites son: al Norte, la jurisdiccion de Santo Domingo y sitios Damortis Amlang y Barabac; al Este, terrenos del Estado; al Sur, camino de herradura que dirige al citado pueblo de Rosario, y al Oeste, carretera general y terrenos de Miguel Estanio, Teodoro Carbonell, Miguel Carmerol, Antonio Oriol, Florentino Estanio y Narciso Doriano; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ochocientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE LEYTE. Pueblo Caybiran.

Joaquin Camposanes solicita la adquisicion de terreno en la Visita de «Mapuyo.» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Crisostomo Pansito y Agustin Matuguinas; al Este, los de Joaquin Espregante y Crisostomo Matuguinas; al Sur, los de Crisostomo Pansito, Javier Igma y terrenos del Estado; y al Oeste, terrenos de Pablo de Leon y Estepanio Villanueva; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quinones, segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE TARLAC. Pueblo Moriones.

Félix Duque solicita la adquisicion de terreno en la jurisdiccion de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, sapang Malalam; al Este, sapang Caluangan; al Sur, el sitio Pauinaan; y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintiocho quinones segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

DISTRITO DE LEPANTE. Ranchería Besao.

Com-ong Igorrote solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Barrad.» cuyos límites son: al Norte, monte Lasig; al Este, Teley; al Sur, Imca; y al Oeste, Lintaoan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE N.º ECJIA. Pueblo Aliaga.

Don Agustin Valdes Piñera solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Casanova.» cuyos límites son: al Norte, terrenos del difunto Romualdo Lleva; al Este, los de Tomás Veloria, Andrés Aragando y Alipio Nicolás; al Sur, el de Fermín Aragando; y al Oeste, el de Alejandro Santiago; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

DISTRITO DE NEGROS OCCIDENTAL. Pueblo Manapla.

Don Bonifacio Fernandez y Goles solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Quimaloyan.» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Alejandro Dayon y Valentin Terrasal; al Este, el del solicitante y Nepomuceno Rodero; al Sur, rio Quimalcayan; y al Oeste, rio Sangay, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

DISTRITO DE ROMBLON. Pueblo de Badajoz.

Don Luciano Paulino solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Brolhogña distar.» cuyos límites son: al Norte, terreno de Roman Larqueza; al Este, mar al Sur, el de Esteban Gaape; y al Oeste, montes del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie de dos cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Félix Bueno Perez solicita la adquisicion de terreno en la jurisdiccion del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Cristóbal Salvador solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Sipinang Malabago.» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

DISTRITO DE ROMBLON. Pueblo Odiongan.

Don Santiago Morales solicita la adquisicion de terrenos en el sitio «Culasi.» cuyos límites son al Norte y Este, monte cogonal; al Sur, playa; y al Oeste, rio; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don José Gán solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Binocot.» cuyos límites son: al Norte y Este, monte cogonal; al Sur, cocales de Antonio Gilendon; y al Oeste, playa; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavanos de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Antonio Fabila solicita la adquisicion de tres partidas de terreno que radica en los sitios «Canubos Cagnocnoc y Bunsoran.» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terrenos de Roman Gaid; al Este, el de Estefania Isidoro; al Sur, un mangle; y al Oeste, el de Elenterio Gusó; La 2.ª son: al Norte y Este, monte cogonal; al Sur, mangle; y al Oeste, playa. Y la 3.ª son: al Norte, monte cogonal; al Este, terrenos de Enrique Quemil; al Sur, monte del Estado; y al Oeste, el de Francisco Motin; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete cavanos de sembradura en las expresadas partidas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 28 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

PROVINCIA DE ILOCOS SUR. Pueblo Santiago.

Don Severo Agripino solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Bagbagutot y otros.» cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, estero de Bagbagutot; al Sur y Oeste, estero de Bay-

